

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.379

Por decreto de la Presidencia número 1.217, de 10 de mayo de 2010, se han advertido errores materiales existentes en las bases del decreto de la Presidencia número 987, de 21 de abril de 2010, de aprobación de convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010, procediendo a su rectificación en los siguientes términos:

- En el tema 30 del anexo II, parte específica,

DONDE DICE:

«Tema 30. — Terreno de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. Asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras. El terreno en el municipio de Zaragoza: características generales.»

DEBE DECIR:

«Tema 30. — Terreno de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. Asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras.»

- En el tema 40 del anexo II, parte específica,

DONDE DICE:

«pisas»

DEBE DECIR:

«pisos».

- En el tema 61 del anexo II, parte específica,

DONDE DICE:

«Efecto Ventura».

DEBE DECIR:

«Efecto Venturi».

- En el tema 69 del anexo II, parte específica,

DONDE DICE:

«reles de protección».

DEBE DECIR:

«relés de protección».

- En el anexo V, modelo normalizado de manifestación y autobaremación de méritos en la fase de concurso,

DONDE DICE:

«Autobaremación:

— ..... años (grupo A1)  $\times 0,05 = \dots\dots$

— ..... años (grupo A2)  $\times 0,04 = \dots\dots$

— ..... años (sargento)  $\times 0,03 = \dots\dots$

— ..... años (cabo)  $\times 0,025 = \dots\dots$

— ..... años (bombero)  $\times 0,015 = \dots\dots$

(\* máximo a consignar, 5 puntos)».

DEBE DECIR:

«Autobaremación:

— ..... meses (grupo A1)  $\times 0,05 = \dots\dots$

— ..... meses (grupo A2)  $\times 0,04 = \dots\dots$

— ..... meses (sargento)  $\times 0,03 = \dots\dots$

— ..... meses (cabo)  $\times 0,025 = \dots\dots$

— ..... meses (bombero)  $\times 0,015 = \dots\dots$

(\* máximo a consignar, 5 puntos)».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### VIAS Y OBRAS

Núm. 7.320

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 1.144, de fecha 3 de mayo de 2010, aprobó el proyecto correspondiente a la obra de refuerzo del firme en la VP-24, tramo Luceni-Gallur, y CV-911, acceso a Cabañas de Ebro, incluidas en el programa de actuaciones a realizar por el Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras en la mejora de la red viaria provincial, con un presupuesto total de 515.991,85 euros, IVA (18%) incluido, como consecuencia de la aplicación el próximo mes de julio del nuevo tipo impositivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el citado proyecto se somete a trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo ser consultado en las oficinas del Servicio de Vías y Obras (sitas en la calle Cuatro de Agosto, 22, primera planta, de Zaragoza). En el caso de no formularse alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### VIAS Y OBRAS

Núm. 7.321

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 399, de fecha 23 de febrero de 2010, aprobó el proyecto correspondiente a las obras de impermeabilización de firmes rehabilitados mediante lechada asfáltica en carreteras de la red viaria provincial (ejercicio de 2010), incluidas en el Plan de seguridad vial del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, con un presupuesto total de 558.677,30 euros, IVA (16%) incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el citado proyecto se somete a trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo ser consultado en las oficinas del Servicio de Vías y Obras (sitas en la calle Cuatro de Agosto, 22, primera planta, de Zaragoza). En el caso de no formular alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Zaragoza, 11 de mayo de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

### Institución “Fernando el Católico”

Núm. 7.306

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 7 de mayo de 2010, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto de la Institución “Fernando el Católico” de 2010, por un importe total de 750.000 euros.

La financiación de dicho expediente se realizará en la cantidad de 750.000 euros con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico 2009 de la Institución “Fernando el Católico”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, 8 de mayo de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Alcaldía

##### Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 7.281

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excmo. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOPZ núm. 145, de 26 de junio de 1995), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local La Paz) los datos de identidad y domicilio de aquél en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos; y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la re-